



Rafaela, 16 de julio de 2025.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N.º 325.995/9 - Fichero N.º 82; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Rafaela está planificando la progresiva renovación de unidades, y en la Dirección de Electrotecnia se inscribe la necesidad de adquirir un camión 0 Km.

Que la adquisición de esta nueva unidad permitirá actualizar el parque automotor, con el objetivo de disminuir los costos operativos, mantenimiento de las unidades existentes y garantizar el funcionamiento de las prestaciones de servicios.

Que es necesario contar con una nueva unidad, por la notoria modificación producida en las características de la prestación del servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público y Sistemas de Semaforización que brinda el municipio, el cual se ha incrementado notablemente en el último periodo de tiempo, dada la incorporación de nuevas urbanizaciones y obras de ampliación en el ejido urbano.

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a licitación pública para realizar dicha compra.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte del presente.

Art. 2.º)- Llámese a Licitación Pública para la adquisición de "Un Camión 0 Km nuevo de última serie de fabricación para la Dirección de Electrotecnia", para ser destinado al Mantenimiento del Alumbrado Público y Sistema de Semaforización de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo I) y al Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N.º 2.026 y sus modificatorias, el Decreto-Ordenanza N.º 3.090, y demás legislación vigente que resulte de aplicación.

Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fijense los siguientes valores:

- a). **PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Ciento Diez Millones Cincuenta y Cinco Mil (\$110.055.000).
- b). **SELLADO MUNICIPAL:** Pesos Cincuenta y Cinco Mil Veintisiete con Cincuenta Centavos (\$55.027,50).
- c). **VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Cincuenta y Cinco Mil Veintisiete con Cincuenta Centavos (\$55.027,50).

Art. 4.º)- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 – 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N° **57.697** - "Un Camión 0 Km nuevo de última serie de fabricación para la Dirección de Electrotecnia", y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 5.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **18 de agosto** a las **Nueve (9) horas**, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las Propuestas deberán mantenerse por el plazo de Sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 7.º)- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.01.070.010.10.05/7 – Medios de Transporte y en el Programa 07.01.001.004. Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

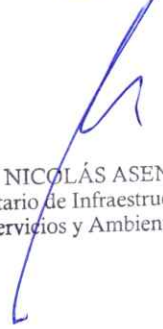
Art. 8.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 9.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal


ING. NICOLÁS AENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Art. 1.º)- OBJETO: El presente Pliego establece las Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública para la adquisición de "Un Camión 0 Km nuevo de última serie de fabricación para la Dirección de Electrotecnia", para ser destinado a la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, en un todo de acuerdo al Decreto de llamado, el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N° 2.026 y sus modificatorias, el Decreto-Ordenanza N° 3.090, y demás legislación vigente que resulte de aplicación.

Art. 2.º)- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° 57.697 - "Un Camión 0 Km nuevo de última serie de fabricación para la Dirección de Electrotecnia", y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurran a la licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 4.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras - e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante electrotecnia@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aun cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

Las notificaciones que deban cursarse a los oferentes, tanto durante el procedimiento de contratación como con posterioridad a la adjudicación, podrán efectuarse por medios digitales al correo electrónico declarado por el oferente en el Formulario de Identificación de Licitación.

Se considerará válida toda comunicación enviada a dicha casilla, siempre que exista constancia de envío.

La notificación electrónica surtirá efectos a partir del día hábil siguiente al de su envío.

La Municipalidad podrá asimismo optar por otros medios de notificación (notificación personal, correo argentino, etc.), pero no estará obligada a duplicar la comunicación si ya se hubiera efectuado válidamente por vía electrónica.

Art. 5.º)- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibo o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibo o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial. Dicha Garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
 1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
 2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A.
 3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

- e) Denunciar domicilio real.
- f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- j) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N.º 2.026.
- k) Detalle de los bienes que se ofertan, indicando procedencia, tipo y/o marca, folletos, los que deberán respetar las Especificaciones Técnicas Anexo II.
- l) La propuesta, firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de nombre y apellido.
- m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- n) Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por oficina CUM - Planta Baja - Moreno N.º 8 - Rafaela.
- ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas de Rafaela.
- o) Constancia de inscripción en Carpeta Empresa.
- p) Declaración expresa con carácter de Declaración jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.
- q) *Los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.*

Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia, de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d), k) y l) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos del presente, podrá ser realizado dentro del plazo de cinco (5) días corridos, contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 6.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 18 de agosto de 2025**, a las Nueve (9) horas. En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 7.º)- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 8.º)- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Art. 9.º)- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo, menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo, que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y se les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Art. 10.º)- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Art. 11.º)- FORMAS DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

La cotización de los bienes licitados, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones. Deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, seguros, carga y descarga.

Las cotizaciones deben ser presentadas **legibles** tanto en la descripción de la marca como la cotización en pesos propiamente dicha, en caso de imposibilidad de interpretar claramente el escrito, **no será tenida en cuenta para la adjudicación.**

Las cotizaciones que se oferten como alternativas deberán consignarse a continuación de la oferta básica. Se asignará como oferta básica a la primera cotización que figure en la planilla de cotización.

El gasto correspondiente al flete, carga y descarga, así como todos los impuestos que pudieran corresponderle por su actividad, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Art. 12.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 13.º)- FORMA DE PAGO: Las ofertas podrán cotizar por las siguientes formas de pago:

- Pago a los diez (10) días de recibida la unidad en conformidad con la correspondiente factura.
- Pago a los treinta (30) días de recibida la unidad en conformidad con la correspondiente factura.
- Alternativa propuesta por el oferente, la que deberá llevar la leyenda "ALTERNATIVA".

En caso que el pago se realice en forma previa a la entrega del bien adjudicado se exigirá la constitución de una póliza de caución por el monto total adjudicado.

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha de factura, recibida la unidad en conformidad. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

Art. 14.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que se coticen en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables, no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto por este Artículo.

Art. 15.º)- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA: La entrega del camión licitado, deberá realizarse dentro de los treinta (30) días corridos de firmado el correspondiente contrato de adjudicación contado desde el primer día hábil posterior.

El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del uno por ciento (1%) diario, del importe del bien que debió ser entregado.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicador, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 16.º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar la unidad en el Obrador Municipal, sito en Tucumán 1210, esquina Domingo Silva de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la entrega en el lugar, con personal propio. Los gastos que esta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la entrega en otro sitio, distinto al previsto; siempre dentro de la ciudad de Rafaela, debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

Una vez celebrado el contrato, el adjudicatario deberá entregar la documentación en la Dirección de Contaduría – Patrimonio y Seguro, y dejar toda la documentación necesaria para que el Municipio pueda realizar el patentamiento de la unidad.

Art. 17.º)- CALIDAD DEL EQUIPO: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar la unidad si no se encuentra en condiciones de ser aceptada.

Art. 18.º)- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultare beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quien se le adjudique la adquisición del vehículo objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 19.º)- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas establecidas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Art. 20.º)- Los proponentes y/o adjudicatarios que optarán por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 21.º)- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultara conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 22.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades por el Impuesto al Valor Agregado, la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 23.º)- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrán ascender hasta el diez por ciento (10%) del valor adjudicado.





PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Art. 1º).- CAMION FRONTAL 0KM NUEVO DE ULTIMA SERIE DE FABRICACIÓN

<i>CAMIÓN FRONTAL</i>		
Motor	Tipo Potencia Sistema de inyección	Diesel, c/turbo o turbo post-enfriado Min. 200 CV Electrónica Norma de Emisión Euro V
Dirección	Hidráulica	Servo asistida
Transmisión	Caja de velocidades Embrague	Manual, de 6 velocidades de avance sincronizadas y 1 velocidad de retroceso (mínimas), y con acoples laterales para la aplicación de tomas de fuerza. Monodisco seco orgánico y de accionamiento hidráulico.
Frenos	De estacionamiento De servicio. Delanteros Traseros	Con accionamiento neumático mediante resorte de acción progresiva, en las ruedas traseras. Neumático, doble circuito independiente A tambor A tambor Con sistema antibloqueo de frenado ABS
Instalación eléctrica	Completa	Baterías, motor de arranque, alternador y conexiones en general mediante acoples rápidos con protecciones para impedir el ingreso de agua y polvos.
Eje trasero	Tipo portante	4x2
Suspensión	Delantera Trasera	Compuesta con ballestas semielípticas, eje rígido con barra estabilizadora, amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción. Compuesta con ballestas semielípticas, de acción progresiva o espesor variable, con ballesta auxiliar, amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción y barra estabilizadora
Peso en Orden de Marcha	Peso Bruto Total (mínimo)	16.700 Kg
Rodado	Llantas Neumáticos radiales sin cámara	22.5 x 7.5 275/80 R22.5
Dimensiones	Distancia entre ejes mínima Altura máxima	4800 milímetros. 2950 milímetros sin carga.
Cabina	Totalmente metálica original de fábrica apta para 3 (tres) lugares	Con suspensión, cinturones de seguridad inerciales para conductor y acompañante y apoya cabezas, limpia parabrisas de dos velocidades y con temporizador electrónico, tacógrafo diario, traba de columna de dirección, escobillas limpia parabrisas con eyectores de agua incorporados, calefactor y desempañador, aire acondicionado, espejos retrovisores en ambos laterales de la cabina, estribos de acceso a cabina con peldaños antideslizantes y agarraderas laterales.
Panel de Instrumentos	De lectura directa	Velocímetro con cuenta kilómetro y odómetro. termómetro para agua de refrigeración,

indicadores	Indicadores visuales o acústicos Sistema electrónico para protección del motor	manómetro de presión de aceite, presión de aire, temperatura, estado de carga del sistema eléctrico (corriente), indicador de nivel de combustible, tacómetro, tacógrafo y alarma de retroceso. Por baja presión de aire, baja presión de aceite, alta temperatura del motor, bajo nivel de líquido refrigerante, agua en el sistema de alimentación de combustible, traba incorrecta de cabina, protectores de circuitos eléctricos, luces de giro y balizas, radio AM/FM. Vigía completo o similar.
Luces reglamentarias	Para circulación/trabajo nocturno	Dos faros delanteros halogenados, faro de posición y giro, faro de giros adicionales en guardabarros traseros.
Accesorios	Rueda de auxilio Extintor de incendio Balizas Manual Catálogo Llave para ruedas Gato hidráulico Gancho de remolque Barra de remolque Alfombras	Con porta rueda A polvo químico de 5 Kg. Tipo ABC Refractantes triangulares De uso y mantenimiento de la unidad De repuestos Delantero y trasero
Pintura		La cabina se entregará pintada con acabado del tipo base poliuretánica de color BLANCO de fábrica.- El chasis se deberá proteger convenientemente contra la corrosión con acabado esmalte sintético.- El oferente deberá especificar junto con su oferta los materiales que utilizará para el tratamiento anticorrosivo.-

NOTA ACLARATORIA: todos los elementos y/o equipos solicitados en la presente especificación técnica, deberán ser originales de fabricación y formar parte del modelo propuesto, no pudiéndose adicionar elementos y/o equipos de otros modelos, a fin de poder cumplimentar las especificaciones técnicas del presente.

RELACIONADAS CON EL OFERENTE

Art. 2.º)- ASISTENCIA TÉCNICA: El oferente deberá contar con servicio de asistencia técnica en el radio urbano de la ciudad de Rafaela.-

Art. 3.º)- GARANTÍA: El plazo de garantía será fijado por el oferente, el cual comprenderá repuestos y mano de obra. Notificado de la necesidad de la reparación, siempre dentro el plazo de garantía ofrecido, tendrá cinco (5) días corridos para cumplimentar dicho pedido. Vencido este plazo, la Municipalidad podrá encomendar los trabajos a terceros, con cargo al adjudicatario, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.-

Art. 4.º)- REPRESENTANTE TÉCNICO: Dentro de los diez (10) días corridos de ser notificado de la adjudicación, el oferente deberá designar un representante técnico a los efectos del total y fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente pliego en relación a las reparaciones. La Empresa oferente deberá acreditar fehacientemente (constancias del fabricante, contrato, convenio, etc.) la posesión de la


Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia

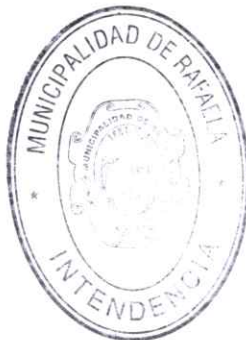


Representación Oficial del equipo ofrecido en el ámbito de la República Argentina. **No se aceptarán ofertas de empresas que no acrediten dicha representación.**

Art. 5.º)- CAPACITACIÓN: El oferente se deberá comprometer a instruir al personal encargado del manejo del equipo como así también a los mecánicos de esta Municipalidad, corriendo todos los gastos de esta instrucción por cuenta del adjudicatario.

Art. 6.º)- PROVISIÓN DE MANUALES: un juego completo **en español** que contará como mínimo de "Manual de operación y servicio".


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal


ING. NICOLÁS AENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente

